



ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Humanización de la travesía de Las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620. TT.MM. Íllora y Moclín. Provincia de Granada.”

Clave: **33-GR-4290**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **6.380.649,04 €.**

Provincia: **Granada**

Con fecha 10 de agosto de 2023 se aprobó la Modificación de Orden de Estudio para la redacción del proyecto arriba referenciado.

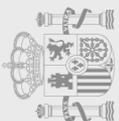
La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ha remitido el Proyecto de Trazado “Humanización de la travesía de Las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620. TT.MM. Íllora y Moclín. Provincia de Granada.” para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional del mismo e inicio del trámite de información pública.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos redactados con fecha de agosto de 2023.
2. El Proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.
3. El objeto del Proyecto es la eliminación de la actual intersección de la carretera N-432 con la carretera GR-3409, así como la realización de las obras de Humanización de la travesía de Las Ventas de Algarra.
4. De conformidad con el punto primero de la Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado (B.O.E. de 5 de octubre de 2007), el proyecto deberá tramitarse conforme al punto tercero de dicha Orden, en lo referente al sometimiento del proyecto al trámite de información pública.
5. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
6. La longitud de actuación del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 0,870 km, y se proyecta 1 estructura y 1 enlace.
7. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de **332.233,05** euros.
8. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado asciende a **6.380.649,04** euros, IVA incluido.

De conformidad con lo señalado en el artículo 3.C.b. del apartado decimosexto de la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, **RESUELVO:**

1. **APROBAR PROVISIONALMENTE** el Proyecto de Trazado “Humanización de la travesía de Las Ventas de Algarra y remodelación de la intersección de Íllora en la carretera N-432, PP.KK. 410+750 al 411+620. TT.MM.





Íllora y Moclín. Provincia de Granada.” con un presupuesto Base de Licitación estimado (IVA incluido) de **6.380.649,04 €**.

2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental:
 - Se proceda a incoar el expediente de información pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
 - Se someta el proyecto a informe de los Titulares de servicios afectados y Organismos a los que pueda afectar, en particular, a la administración competente sobre la vía pecuaria Cordel de la Gallina y a la titular de la carretera GR-3409.
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta al Proyecto al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por la OM TMA/355/2023, de 10 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

Firmado digitalmente

Paula Pérez López

Huella digital: tomo 1: 62EE3F4B23331A6A15757F836BC109E25679B4829C84EB928735DCF057886B7Fh

Huella digital: tomo 2: 1609B19024EBFE2970E2BA70A9C893A9BA27EB46584ECAAgE3E57156FAD2977Eh

Huella digital: tomo 3: 568D5279E772D9EFB1E7C51374073C8495A7A4DB98D5A0472C631E54783C317Fh

